

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Álava, Área de Industria y Energía, sobre la autorización administrativa de instalación eléctrica «Anexo de modificación al proyecto de ejecución de la línea eléctrica a 220 kV, doble-simple circuito, entrada y salida en la ST de Las Llanas de la actual línea eléctrica Miranda-Logroño».

A los efectos establecidos en los artículos noveno del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre; artículos 52 y 53 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y artículo 13 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la siguiente instalación, «Anexo de modificación al proyecto de ejecución de la línea eléctrica a 220 kV, doble-simple circuito, entrada y salida en la ST de Las Llanas de la actual línea eléctrica Miranda-Logroño», cuya descripción es la siguiente:

a) Peticionario: Iberdrola Distribución Eléctrica, S. A. U., con domicilio en la calle Gardoqui, 8, de Bilbao.

b) Emplazamiento: Términos municipales de Laguardia, Lanciego, Yécora y Oyón en la provincia de Álava y Aguilar de Codes en la Comunidad Autónoma de Navarra.

c) Finalidad: Modificación del proyecto de ejecución consistente en el cambio de configuración de doble a simple circuito en un tramo de la línea y variación del trazado proyectado en los términos municipales de Laguardia y Yécora.

d) Características principales:

Tensión nominal: 220 kV.

Longitud: 20,267 Km.

Conductor: Al-Ac, 454,5 mm², «Cóndor».

Apoysos: 62 apoysos de estructura tubular (chapa plegada) y perfiles angulares (celosía).

Aislamientos: Cadenas de aisladores de vidrio templado de 15 elementos de tipo U160BS.

e) Presupuesto: 1.042.663.352 pesetas.

f) Afecciones: En Álava, término municipal de Yécora: Herederos de don Vicente Arriaga Morentín, polígono 1, parcela 318, paraje Carraviana. Afección: 110 metros de vuelo.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado la documentación correspondiente al proyecto de la instalación en esta Área de Industria y Energía, calle Olaguibel, 1, en Vitoria-Gasteiz o en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Navarra, Parque de Tomás Caballero, 1, quinta planta, de Pamplona, y formularse las alegaciones que se estimen oportunas por duplicado y en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Vitoria-Gasteiz, 20 de agosto de 2001.—El Director del Área de Industria y Energía, José Luis Andrés Jardiel.—44.977.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Anuncio de la Dirección General de Políticas Sectoriales sobre notificaciones de acuerdos de declaración de incumplimiento de condiciones en expedientes de incentivos regionales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Dirección General de Políticas Sectoriales notifica a los interesados que a continuación se relacionan, titulares de expedien-

tes de incentivos regionales, las comunicaciones que han resultado infructuosas en los domicilios que figuran en los correspondientes expedientes, como consecuencia de las notificaciones de acuerdos de declaración de incumplimientos de condiciones de las resoluciones individuales de concesión:

Titular: «Protomora Azudense, Sociedad Limitada». Número de expediente: GU/113/P03 (E. I. 149/00). Declaración de incumplimiento total de condiciones, con obligación de reintegrar la subvención percibida, que asciende a 30.031.120 pesetas, por Orden del Ministerio de Economía de 19 de julio de 2001.

Titular: «Agrupación Lucense de Maderas, Sociedad Anónima» (ALMASA). Número de expediente: LU/177/P05 (E. I. 20/01). Declaración de incumplimiento total de condiciones por Orden del Ministerio de Economía de 19 de julio de 2001.

Asimismo, se señala que, tal como figura en cada Orden citadas, ésta pone fin a la vía administrativa, pudiendo el interesado interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el excelentísimo señor Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la misma, sin perjuicio de que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Madrid, 20 de agosto de 2001.—El Subdirector general de Inspección y Control, Rafael Cortés Sánchez.—44.617.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Anuncio de la Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Comercio sobre información pública permiso de investigación «Colado» número 4.967.

La Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Comercio en Ourense, hace saber que ha sido admitida definitivamente la solicitud del permiso de investigación «Colado» número 4.967 de 19 cuadrículas mineras para recursos de Sección C, en los ayuntamientos de Maceda y Baños de Molgas (Ourense).

Lo que se hace público a fin de que aquéllos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Pasado dicho plazo no se admitirá oposición alguna.

Ourense, 13 de agosto de 2001.—El Delegado provincial en funciones, Gabriel Diéguez Domínguez, Secretario provincial.—44.693.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Resolución de la Secretaría General Técnica por la que se hace pública la convocatoria al levantamiento de actas previas a la ocupación del expediente expropiatorio número 570 del «Proyecto de construcción del colector y EDAR de Villamanrique de Tajo, en el término municipal de Villamanrique de Tajo (entidad beneficiaria: Canal de Isabel II)».

Con fecha 5 de julio de 2001, por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se dictó Acuerdo, a los efectos previstos en el artículo 52

de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, por el que se declara urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto correspondiente al expediente de referencia.

En cumplimiento y ejecución de la disposición citada, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes, resuelvo:

Hacer pública la convocatoria a los propietarios de los bienes y derechos afectados por las obras del «Proyecto de construcción de los colectores y EDAR de Villamanrique de Tajo, en el término municipal de Villamanrique de Tajo», correspondiente al expediente expropiatorio número 570, para que en los días y horas establecidos comparezcan en el Ayuntamiento de Villamanrique de Tajo, al objeto del levantamiento de las actas previas a la ocupación, con traslado, en su caso, a las fincas afectadas para la toma de datos si fuera necesario.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores, si fuera preciso, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada que se trate y con ocasión del levantamiento de la última acta que se extienda, haciéndose saber públicamente a los asistentes.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, último recibo de la contribución y certificación catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de Perito y Notario.

Según lo dispuesto en el artículo 24 del referido texto legal, durante el transcurso del acto se procederá a convenir, si procede, la adquisición de los bienes y derechos afectados, por mutuo acuerdo. En caso de que dicho convenio no pueda ser alcanzado, transcurridos quince días, se seguirá el procedimiento legalmente establecido al efecto.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos se hayan podido omitir en la relación, podrán formular mediante escrito dirigido a la Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local —Secretaría General Técnica—, calle Gran Vía, 18, 28013 Madrid, y hasta el día señalado para el levantamiento de actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas, a los efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes y derechos que se afectan a tal fin, para lo cual tendrán a su disposición los planos parcelarios correspondientes en el Canal de Isabel II —División de Expropiaciones—, calle Santa Engracia, 108, y en los Ayuntamientos antes mencionados.

Asimismo, la presente publicación se hace a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 1 de agosto de 2001.—El Secretario general técnico (P. O. 1405/2001, de 18 de julio), el Viceconsejero de Justicia, Función Pública y Administración Local, Juan González Blasco.—44.682.

Resolución de la Secretaría General Técnica por la que se hace pública la convocatoria al levantamiento de actas previas a la ocupación del expediente expropiatorio número 571 del «Proyecto de construcción del colector y EDAR de Villarejo de Salvanes, en el término municipal de Villarejo de Salvanes (entidad beneficiaria: Canal de Isabel II)».

Con fecha 5 de julio de 2001, por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se dictó Acuerdo, a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, por el que se declara urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto correspondiente al expediente de referencia.

En cumplimiento y ejecución de la disposición citada, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes, resuelvo:

Hacer pública la convocatoria a los propietarios de los bienes y derechos afectados por las obras del «Proyecto de construcción de los colectores y EDAR de Villarejo de Salvanés», en el término municipal de Villarejo de Salvanés», correspondiente al expediente expropiatorio número 571, para que en los días y horas establecidos comparezcan en el Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés, al objeto del levantamiento de las actas previas a la ocupación, con traslado, en su caso, a las fincas afectadas para la toma de datos si fuera necesario.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores, si fuera preciso, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada que se trate y con ocasión del levantamiento de la última acta que se extienda, haciéndose saber públicamente a los asistentes.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, último recibo de la contribución y certificación catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de Perito y Notario.

Según lo dispuesto en el artículo 24 del referido texto legal, durante el transcurso del acto se procederá a convenir, si procede, la adquisición de los bienes y derechos afectados, por mutuo acuerdo. En caso de que dicho convenio no pueda ser alcanzado, transcurridos quince días, se seguirá el procedimiento legalmente establecido al efecto.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos se hayan podido omitir en la relación, podrán formular mediante escrito dirigido a la Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local —Secretaría General Técnica—, calle Gran Vía, 18, 28013 Madrid, y hasta el día señalado para el levantamiento de actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas, a los efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes y derechos que se afectan a tal fin, para lo cual tendrán a su disposición los planos parcelarios correspondientes en el Canal de Isabel II

—División de Expropiaciones—, calle Santa Engracia, 108, y en los Ayuntamientos antes mencionados.

Asimismo, la presente publicación se hace a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 1 de agosto de 2001.—El Secretario general técnico (P. O. 1405/2001, de 18 de julio), el Viceconsejero de Justicia, Función Pública y Administración Local, Juan González Blasco.—44.684.

Resolución de la Secretaría General Técnica de 2 de agosto de 2001 por la que se hace pública la convocatoria al levantamiento de actas previas a la ocupación del «Proyecto de construcción de colector y estación depuradora de aguas residuales (EDAR) en Tielmes y Perales de Tajuña, en los mismos términos municipales (entidad beneficiaria: Canal de Isabel II)».

Con fecha 14 de junio de 2001, por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se dictó Acuerdo, a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, por el que se declara urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto correspondiente al expediente de referencia.

En cumplimiento y ejecución de la disposición citada, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes, resuelvo:

Hacer pública la convocatoria a los propietarios de los bienes y derechos afectados por las obras del «Proyecto de construcción de colector y estación depuradora de aguas residuales (EDAR) en Tielmes y Perales de Tajuña, en los mismos términos municipales», para que en los días y horas establecidos comparezcan en los Ayuntamientos de Tielmes y Perales de Tajuña, al objeto del levantamiento de las actas previas a la ocupación, con traslado, en su caso, a las fincas afectadas para la toma de datos si fuera necesario.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores, si fuera necesario, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada que se trate y con ocasión del levantamiento de la última acta que se extienda, haciéndose saber públicamente a los asistentes.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos y de su titularidad, último recibo de la contribución y certificación catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de Perito y Notario.

Según lo dispuesto en el artículo 24 del referido texto legal, durante el transcurso del acto se procederá a convenir, si procede, la adquisición de los bienes y derechos afectados, por mutuo acuerdo. En caso de que dicho convenio no pueda ser alcanzado, transcurridos quince días, se seguirá el procedimiento legalmente establecido al efecto.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular mediante escrito dirigido a la Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local —Secretaría General Técnica—, calle Gran Vía, 18, 28013 Madrid, y hasta el día señalado para el levantamiento de actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas, a los efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes y derechos que se afectan a tal fin, para lo cual tendrán a su disposición los planos parcelarios correspondientes en el Canal de Isabel II —División de Expropiaciones—, calle Santa Engracia, 108, quinto izquierda, de Madrid, y en los Ayuntamientos antes mencionados.

Asimismo, se significa que la presente publicación se hace a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 2 de agosto de 2001.—El Secretario general técnico (P. O. 1405/2001, de 18 de julio), el Viceconsejero de Justicia, Función Pública y Administración Local, Juan González Blasco.—44.650.